

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 02/06/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GICSA
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	02/06/2020
HORA	16:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.47 %

ACUERDOS

PRIMERA: Se aprueba otorgar a la Emisora una espera de (nueve) meses contados a partir de esta fecha (el "Periodo de Capitalización"). Durante el Periodo de Capitalización, a efecto de mantener las condiciones originalmente pactadas en los Certificados Bursátiles: (i) todos los intereses ordinarios devengados y no pagados a los Tenedores en términos de los Documentos de la Emisión de los Certificados Bursátiles que correspondan, se capitalizarán al principal de dichos Certificados Bursátiles y GICSA no estará obligada al pago de intereses o capital, en el entendido que dichos intereses serán agregados y capitalizados al principal. El capital y los intereses capitalizados y no pagados anticipadamente, incluyendo la contraprestación adicional a que se refieren las presentes resoluciones, serán pagaderos en la fecha de vencimiento originalmente pactada en los Documentos de la Emisión; (ii) no aplicarán temporalmente y se tendrán por suspendidas, las obligaciones de dar y no hacer de carácter financiero contenidas en el Título de los Certificados Bursátiles, durante el Periodo de Capitalización; y (iii) GICSA podrá realizar pagos totales o parciales anticipados de las cantidades sujetas a la espera. Los términos originalmente pactados respecto de la Fecha de Vencimiento se respetan. Los acuerdos tomados en esta Asamblea prevalecerán sobre cualquier acuerdo previo a esta fecha. En caso de existir una astringencia financiera, después del Periodo de Capitalización, GICSA utilizará cualquier fondo de contingencia o reserva, para hacer frente a sus obligaciones financieras. Se aclara que la espera mencionada, solamente aplicará respecto a los intereses correspondientes a las fechas de pago 4 de junio de 2020 y 3 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: Se aprueba expresamente que se lleven a cabo todas las modificaciones que sean necesarias o convenientes al Título de los Certificados Bursátiles y a los Documentos de la Emisión para dar efecto a los términos del Periodo de Capitalización antes aprobados.

TERCERA: Se otorga la anuencia y consentimiento expreso por parte de esta Asamblea de Tenedores respecto de los diversos actos y procesos que la Emisora ha realizado previo a esta Asamblea y respecto de aquellos que se encuentra llevando a cabo o que llevará a cabo, así como cualquier documento que resulte necesario o conveniente, con el objetivo de mantener liquidez y proteger la continuidad de su negocio, en los términos presentados, sin que los mismos o sus consecuencias directas se consideren un incumplimiento a las obligaciones conforme al Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otra obligación bajo los Documentos de la Emisión que resulte aplicable.

CUARTA: Se aprueba y ratifica la contratación del señor Thomas S. Heather Rodríguez, como asesor legal exclusivo y representante de los Tenedores y del Representante Común, y se ratifican las acciones adoptadas en el desempeño del trabajo que ha venido realizando desde abril de 2020 en beneficio de los Tenedores y del Representante Común. Los gastos y honorarios del asesor legal serán cubiertos por acuerdo de éste con la Emisora.

QUINTA: Se autoriza e instruye al Representante Común para que prepare, suscriba, celebre, firme y entregue cualquier documento (incluyendo contratos y convenios modificatorios) y realice los actos, trámites, gestiones y actividades necesarias y/o convenientes, a efecto de cumplir con las resoluciones que adopte la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, en caso de ser necesario o conveniente:

a) Cualquier modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como al resto de los Documentos de la Emisión, a efecto de reflejar los acuerdos adoptados por esta Asamblea.

FECHA: 02/06/2020

- b) Suscribir el nuevo título que documente los Certificados Bursátiles de la Emisión, sustituir el Título y canjearlo ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- c) Iniciar cualquier trámite y presentar cualquier documento, incluyendo cualquier escrito, solicitud y aviso, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- d) Publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes.

Asimismo, se aprueba cualquier modificación, ajuste o adecuación a los Documentos de la Emisión que sea de carácter accesorio y resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que, en su caso, se reciba de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., autoridades gubernamentales, las partes de los documentos y/o de las agencias calificadoras, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SEXTA: Se ratifican las solicitudes, actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante autoridades gubernamentales, dependencias, personas o entidades para efectos de, y en relación con, las resoluciones anteriores, incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

SÉPTIMA: Se aprueba que GICSA pague a los Tenedores, un monto total equivalente a 10 puntos base (0.1%) sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de la presente asamblea, lo más pronto posible dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Asamblea, a través de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Además, la Emisora pagará la cantidad correspondiente al incremento de 25 puntos base de la tasa de interés bruta pagada por los Certificados Bursátiles, derivado del último cambio en una calificación, respecto de los últimos pagos de interés correspondientes a partir de dicho cambio. Se instruye al Representante Común a realizar el cálculo correspondiente tanto de prima como de intereses a que se refiere esta resolución e informar por escrito a la CNBV, a la BMV y al Indeval el importe correspondiente, para que Indeval proceda a la distribución del pago a prorrata entre todos los Certificados Bursátiles en circulación.

OCTAVA: Se autoriza indistintamente a los señores Diódoro Batalla Palacios, Omar Lugo Andere, Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro, Juan Martínez del Campo von Bertrab, Rafael Robles Miaja, María Luisa Petricoli Castellón, Gerardo Pérez-Chow Martínez, Emilio Javier Miñón Mastachi, Jorge Jiménez Morales, Gustavo Rodríguez Aradillas, Andrea González Morales, Armando Ramos Castro, Fernando Hanhausen Doménech, Sebastián Reynal Hernández, Juan Pablo Campos González y cualquier representante legal del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, para expedir copias simples o certificadas del acta que les fueren solicitadas, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar todos los trámites, incluyendo, sin limitar, actualizaciones de la inscripción y tomas de nota, que en su caso se requieran o sean convenientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades y entidades correspondientes.